

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N.º 14

Septiembre 12 de 2023

«Por la cual se actualiza el Protocolo para la Prevención y Atención de las Violencias de Basadas en Género en la Unibautista y se deroga la Resolución N.º 01. enero 23 de 2023».

El suscrito Rector de la Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional en uso de sus atribuciones legales y estatutarias;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 43 establece que las mujeres y los hombres tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

Que a través de la Sentencia T-239 de 2018 la Corte Constitucional destacó la importancia de los protocolos para la atención de casos sobre acoso y violencia de género, exhortando al Ministerio de Educación Nacional para que (i) realice campañas de prevención y visibilización del acoso sexual; (ii) implemente talleres de capacitación sobre género, acoso, violencia sexual y derechos de las víctimas; y (iii) establezca mecanismos de seguimiento y vigilancia a las actuaciones de las universidades.

Que mediante la Ley 1257 de 2008 se promulgaron normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se especificaron los derechos de las víctimas de violencias basadas en género y se estableció el delito de acoso sexual.

Que mediante la Ley 248 de 1995, el Estado Colombiano ratifica la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer,

Que mediante la Ley 248 de 1995, el Estado Colombiano ratifica la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994, en la cual se afirma que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, declarando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y la dignidad humana, siendo una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre géneros.

Que de conformidad con el Artículo 7 de los Estatutos, la Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional es una Institución confesional cristiana bautista comprometida en la defensa de los derechos humanos y el cumplimiento de los derechos civiles, que practica y difunde los principios fundados en el evangelio de Cristo Jesús inspirados en las Sagradas Escrituras, que desarrolla una ética y unos valores universales de honradez, justicia, equidad, esfuerzo, tolerancia, igualdad de oportunidades, amor a la verdad y respeto a las ideas ajenas.

Que mediante la Resolución de Rectoría del 10 de Agosto de 2021, se estableció el Protocolo Institucional para la prevención y atención de violencias sexuales (VS) y violencias basadas en género (VBG) en la Unibautista y para implementar y garantizar su cumplimiento se creó el Comité Institucional para la prevención y atención de violencias basadas en género (VBG) - COMITÉ DÉBORA, como un organismo dedicado a la prevención, atención y seguimiento a casos de violencias basadas en género al interior de la UNIBAUTISTA.

Que mediante la Resolución No. 014466 del 25 julio de 2022., el Ministerio de Educación Nacional fijó los lineamientos de prevención, detección, atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en las Instituciones

Que, en coherencia a estos lineamientos, el Comité Débora, con el apoyo de asesoría jurídica externa y con retroalimentación de la comunidad educativa, realizó la revisión y actualización al Protocolo de prevención y atención de violencias basadas en género y recomendó su aprobación mediante acta No. 03 del 18 de mayo de 2023, como parte del proceso de mejora continua.

Por todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

1. Aprobar la actualización del Protocolo de prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG) de la Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional, acogiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional sobre prevención, detección, atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en las Instituciones de Educación Superior. El Protocolo actualizado hace parte integral de la presente Resolución.
2. La UNIBAUTISTA realizará la socialización de las actualizaciones al Protocolo y habilitará espacios de capacitación sobre la ruta de atención a violencias basadas en género en la comunidad universitaria.
3. Todas las dependencias de la UNIBAUTISTA deberán promover el conocimiento y aplicación del Protocolo para la prevención y atención de violencias basadas en género.
4. El presente Protocolo será discutido de manera permanente con los miembros de la comunidad educativa, buscando retroalimentación y actualización.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones administrativas anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cali, Valle del Cauca, a los (12) días, del mes de septiembre del año 2023.



PABLO MORENO PALACIOS

Rector